PROCESO DE SELECCIÓN Nº CPS-154-2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilada en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

Dentro de las facultades del alcalde municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

La administración pública, está sujeta a un sinnúmero de actuaciones administrativas, cuyo propósito fundamental es el cumplimiento del mandato constitucional de satisfacer las necesidades y mejoramiento continuo de los servicios en favor de la comunidad, Nuestra legislación actual contiene gran cantidad de leyes, decretos e instrucciones que requieren de conocimiento en sus procedimientos y su aplicabilidad, teniendo en cuenta, además, las directrices y políticas trazadas por Colombia Compra Eficiente y el Sistemas Electrónico de la Contratación Pública SECOP

La Constitución Nacional al referirse al estado Social de Derecho señala:

"ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La última semana del mes de abril fue institucionalizada como la Semana De La Seguridad Social En Colombia, esto a través de la Ley 1502 de 2011 y nace a partir de la necesidad de crear conciencia en los colombianos acerca de la importancia de informarse, investigar y conocer los beneficios de la Seguridad Social; se realiza en estas fechas en honor al 27 de abril de 1955, fecha en la cual entró en vigencia el Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo.

Para el año 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social, enfocó los esfuerzos para que a nivel de todos los entes territoriales se trabaje en aumentar la comprensión y manejo del Sistema de Seguridad Social Integral por parte de los agentes y usuarios, atendiendo así, a lo dispuesto en el Plan de la Cultura de la Seguridad Social en Colombia. Para esto, se hace necesario desarrollar acciones bajo el lema "Pongámosle el corazón, la Seguridad Social nos pertenece", un concepto de comunicación para fortalecer las capacidades en agentes y usuarios sobre la corresponsabilidad en el Sistema y resaltar la importante presencia que tiene el Sistema de Seguridad Social en el curso de vida de cada uno de los Colombianos, aún desde antes de nacer.

En consecuencia, el municipio de Caucasia a través de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social requiere de un apoyo logístico para lograr fomentar la apropiación ciudadana de la seguridad social, sus valores y principios, haciendo visible cómo el Sistema de Seguridad Social acompaña cada etapa de la vida y qué corresponsabilidades tenemos como ciudadanos frente a la solidaridad y la sostenibilidad del mismo

Durante esta semana, el enfoque de mensajes estará orientado en los conocimientos mínimos del sistema de seguridad social integral de agentes y usuarios, de manera que permita fortalecer lo que ellos deben saber y hacer dentro del sistema, haciendo énfasis en la corresponsabilidad como un elemento fundamental del proceso de construcción de las acciones colectivas; la cual permite

realizar acciones para que las personas comprendan el impacto de su comportamiento en la vida cotidiana del Sistema, las repercusiones que tienen esas actitudes y acciones en términos de gasto de recursos o de negación de la oportunidad de acceso a los servicios de las otras personas, entre otros efectos, es una condición inicial para mejorar el conocimiento del Sistema y producir impactos emocionales que aseguren compromiso de cambio por parte de todos.

Se realizará la estrategia de comunicación bajo el lema "Pongámosle el corazón, la Seguridad Social nos pertenece", con el fin de alcanzar al mayor número de población por redes sociales como Facebook, Instagram y Twitter, también a través de programas radiales, perifoneo y volantes informativos, permitiendo la interacción y reacción de forma positiva a cada uno de los mensajes que se transmitan en las piezas gráficas.

Durante el desarrollo de la semana de la seguridad social se garantizará la articulación de todos los actores de salud que hacen presencia en el municipio, proyectando las actividades formuladas a nivel de las diferentes instituciones y población objeto; a lo largo de la semana se realizaran talleres enfocados a la Cultura de la Seguridad Social, de igual forma, como estratégica pedagógica, se realizará bajo la metodología de foro educativo, un análisis sobre la pertinencia de la Reforma a la salud, así como conversatorios y dialogo de saberes sobre las incidencias y repercusiones que tienen el manejo de la salud proyectadas a una vejez saludable.

Que la presente contratación se fundamenta en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la administración de Caucasia en aras de garantizar el fomento y la apropiación ciudadana a la seguridad social en el municipio de Caucasia, requiere celebrar la semana de la seguridad social.

SEGUNDO: Para cumplir dicho fin, el municipio requiere de un distintos eventos y escenarios donde concurran representantes del sector salud y la comunidad en general.

Este documento es fiel copia del original, su impresión es responsabilidad del usuario

TERCERO: La Secretaría de Salud y Desarrollo Social, requiere de un apoyo logístico que garantice la realización de la semana de la seguridad social en mención.

CUARTO: Que, analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar.

LINEA ESTRATEGICA:	1. Nuestra gente
SECTOR:	19. SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA:	1905
PROYECTO:	2023051540025 – Fortalecimiento de las acciones de salud pública en el municipio de Caucasia

2. REQUISITOS EXIGIDOS AL CONTRATISTA.

REQUISITOS ACADÉMICOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Objeto social relacionado con el objeto contractual	Experiencia en diferentes contratos relacionados con servicios logísticos.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

MONTAJE Y DESARROLLO DE LA LOGÍSTICA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE CARÁCTER LUDICOPEDAGOGICAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1502 DE 2011

3.1. Alcance del Objeto Contractual: Con esta contratación se pretende contar con un apoyo logístico que permita el montaje y desarrollo de la logística para realizar las actividades y acciones de carácter ludicopedagógicas, en el marco de la celebración de la semana de la seguridad social.

3.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto

F- Servicios	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa	14- Comercialización y distribución	16- Actividades de ventas y promoción de negocios	07 - Gestión de eventos

3.3. ESPECIFICAS TÉCNICAS

ÍTEM	Actividad	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Evento de apertura del evento en las instalaciones de la Administración Municipal incluye alquiler sonido, mesas, sillas, refrigerios)	Alquiler de sillas incluye transporte	120	$2.500	$2.000.000
		Alquiler de sonido incluye transporte	1	$650.000	
		Alquiler de mesas, incluye transporte	30	$7.000	
		Refigerio: croasant de jamón y queso, acompañado de jugo hit en caja por 200 ml	120	$7.000	
2	Desarrollar una estrategia de comunicaciones que se llevara a cabo en diferentes	videos en redes sociales	30	$110.000	$7.000.000

ÍTEM	Actividad	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
	medios de comunicación con el lema **"Pongámosle el corazón, la Seguridad Social nos pertenece"** (videos en redes sociales, perifoneo, programas radiales, volantes informativos)	Perifoneo por hora	20	$80.000	
		volantes informativos	240	$5.000	
		programas radiales	9	$100.000	
3	Feria de servicios de salud en los pasillos de la Administración Municipal, con la participación de EAPB, IPS, consultorios y laboratorios médicos privados y el Plan de Intervenciones	stand informativos	1	$1.160.000	$4.000.000
		Decoración, manteles en mesas y sillas, arreglo floral y avisos alusivos a la actividad	1	$2.000.000	

ÍTEM	Actividad	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
	Colectivas – PIC, donde se ofertará atenciones en salud pública (stand informativos, decoración, refrigerios para los participantes)	Refigerio: croasant de jamón y queso, acompañado de jugo hit en caja por 200 ml.	120	$7.000	
4	Realizar talleres a nivel de las Juntas de Acción Comunal, Programa Adulto Mayor, Programa Más Familias en Acción y población indígena sobre deberes y derechos en salud		5	$600.000	$3.000.000
5	Realizar foro con la participación de experto sobre el Análisis de la Reforma a la salud (Dr. Salvador José Berrocal Narváez)		1	$4.000.000	$4.000.000

ÍTEM	Actividad	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
6	Generar espacios de dialogo de saberes en población juvenil (universidades, Sena y estudiantes de los grados 10° y 11° de las instituciones educativas) "¿Qué decisiones en el ámbito laboral y de salud tomamos en la juventud que comprometen nuestra vejez?"		15	$300.000	$4.500.000
7	Acciones educativas, lúdicas y pedagógicas, para impactar a niños y niñas en el marco de la seguridad social en salud		15	$300.000	$4.500.000
8	Elaboración y presentación de informe final de la Semana de la Seguridad Social		1	$1.000.000	$1.000.000
TOTAL					**$30.000.000**

3.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir en su totalidad las especificaciones técnicas del proceso.
b. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
c. Colaborar con el Municipio de Caucasia para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
d. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
e. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
f. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
g. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
h. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
i. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
j. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
k. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
n. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.

o. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
p. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
q. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
r. Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad acatando los que para el efecto disponga la Administración Municipal.

3.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
i. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
j. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
k. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
l. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
m. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
n. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
o. Liquidar el contrato
p. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

4. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que la modalidad de selección para escogencia del contratista se debe justificar previamente de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 del año 2007.

Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista mediante contratación directa estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 el cual reza:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales****. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, con el fin de desarrollar el objeto contractual.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer, o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales o de una complejidad tal, que reclaman

conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley concede a las entidades estatales.

Que el Consejo de Estado en sentencia de unificación del 2 de diciembre de 2013, por medio de la cual unifica jurisprudencia en cuanto al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalo:

(…)
"Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…"engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas."
(…)

Que, frente a los contratos de prestación de servicios, relacionado con el apoyo logístico, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha explicado lo siguiente: "En

consecuencia, en relación con el cargo de nulidad elevado por el actor, el Pleno de la Sala de la Sección considera que la norma acusada se ajusta al ordenamiento en tanto y cuanto de esta dentro de esta categoría conceptual (contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión) se incluye el despliegue de todo tipo de actividades identificables e intangibles que impliquen un esfuerzo que comprometa conocimientos de carácter profesional o técnico o meramente físicos o mecánicos, como se explicó arriba; debiendo la administración recurrir a este o aquel según las necesidades y conforme al proceso de planeación adelantado por la entidad. En este sentido el aparte demandado al incluir los términos relacionados "así como los relacionados con actividades operativas logísticas o asistenciales".

Los contratos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales que pueden suscribirse por contratación directa son aquellos contratos de prestación de servicios para desempeñar actividades identificables e intangibles que tiendan a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con su gestión administrativa, o su funcionamiento sin que sean necesarios o esenciales, los conocimientos profesionales especializados para su ejecución, es decir son contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal desde la perspectiva operativa, logística o asistencial.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es: TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00320	18/04/2024	$30.000.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
-	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

6. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, así:

El MUNICIPIO pagará al contratista por actas parciales de avance siempre y cuando se acredite como mínimo un 30% de ejecución contractual, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

9. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN

Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

10. DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se dará inicio al contrato con la entrega de los siguientes documentos:

- Hoja de vida persona jurídica
- Certificados de experiencia de la empresa
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal
- Certificados de existencia y representación
- Fotocopia del RUT de la empresa y del representante legal
- Certificados antecedentes disciplinarios expedido por la contraloría de la empresa y del representante legal
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría de la empresa y del representante legal
- Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales del representante legal
- Certificado de registro nacional de medidas correctivas del representante legal
- Formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas en formato SIGEP de la empresa
- Certificado paz y salvo de seguridad social y parafiscales emitido por revisor fiscal o contador público y representante legal, en el que indique que ha cumplido con dichas obligaciones en los seis meses anteriores. (incluir tarjeta profesional y certificado de antecedentes de JCC)
- Certificación bancaria con vigencia no superior a 30 días, donde conste el beneficiario, número de cuenta y tipo de cuenta
- Tener usuario y contraseña en SECOP II

11. GARANTÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Caucasia, 18 de abril de 2024

JUAN CARLOS URIBE LOPEZ
Secretario de Salud y Desarrollo Social